



ALCALDIA MUNICIPAL ALPUJARRA TOLIMA
NIT 890.702.017-7



MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA – TOLIMA

1. INTRODUCCIÓN.

En Colombia se ha dado una transformación, la cual ha sido la descentralización administrativa, debido al traslado de competencias y recursos de la nación a los municipios; por tanto el municipio ya no es solo el prestador de los servicios públicos, como tradicionalmente se le conoció, sino que además de velar por el bienestar de su población, propende por convertir su territorio en una unidad económica y social donde sus habitantes puedan tener oportunidades y desarrollo.

La administración pública ha dejado de ser espontánea para convertirse en una administración con objetivos a corto, mediano y largo plazo; es por eso que la nación ha dictado leyes en las cuales obliga al ente territorial a contar con una programación financiera y presupuestal que precise aspectos claves de la gestión fiscal, como son la disponibilidad real de recursos para cada una de las vigencias fiscales, las estrategias para mantener el equilibrio fiscal, los niveles convenientes de endeudamiento y los flujos de ingresos y gastos determinando la meta de pagos durante cada año.

Es precisamente un proceso de planificación financiera y para que este se pueda dar con los debidos requerimientos legales, es necesaria la aplicación de normas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal, mediante la aplicación de la Ley 819 de 2003, la cual establece la realización del Marco Fiscal de Mediano Plazo, teniendo en cuenta los lineamientos de la política de disciplina fiscal, que busca que el proceso de descentralización se consolide en los municipios, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada en mejores ingresos, ahorro y capacidad de pago, que junto a los recursos transferidos por la Nación garanticen la inversión social que soporte el desarrollo de cada región.

Este documento recoge los componentes generales de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad y transparencia fiscal, como resultado de la implementación de procesos de gestión y apoyo institucional de las diferentes instancias y niveles

CALLE 5 No. 5 – 10 TELEFONO (098) 2 26 10 33

E mail alcaldia@alpujarra-tolima.gov.co

Alpujarra Tolima



administrativos de planeación, en busca del fortalecimiento fiscal del municipio de Alpujarra que propenda a la búsqueda del desarrollo regional.

2. MARCO LEGAL

- **Constitución política.** Artículos:
Asamblea: 300, 305
Concejo: 313, 315
Presupuesto: 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353.
- **Leyes.**

Ley 358 de 1997. Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento. Ante la tendencia creciente de la deuda contraída por las entidades territoriales durante la segunda mitad de la década de los 90, surge la Ley 358 de 1997 a partir de la cual las administraciones deben realizar análisis de su capacidad de generación de ahorro operacional para financiar el pago de servicio de la deuda y por ende calcular su capacidad de endeudamiento. El objetivo final de esta herramienta es determinar el nivel de deuda que las entidades pueden sostener en el largo plazo, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y costos del servicio de deuda, incorporando el análisis de solvencia y sostenibilidad de ésta.

Ley 617 de 2000. Establece normas tendientes a la racionalización del gasto público. El objetivo principal es el de facilitar la racionalización de los gastos de funcionamiento en las administraciones centrales, sus órganos de control, asambleas y concejos y permitir el ajuste gradual de los mismos de acuerdo con el nivel de ingresos corrientes de libre destinación que, según su categoría, pueden generarse en cada entidad. En este marco normativo se ofreció como herramienta los programas de saneamiento fiscal y financiero bajo el esquema de deuda con garantía de la Nación, a los cuales se acogieron cerca de 59 entidades territoriales.



Ley 819 de 2003. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones. Como complemento a las reglas y herramientas que en materia fiscal se habían creado, surge la Ley 819 de 2003 incorporando elementos de permanente rendición de cuentas y de mayor transparencia que buscan cumplir el objetivo de estabilidad fiscal y financiera en el tiempo mediante la definición del marco fiscal de mediano y largo plazo y una mejor ejecución presupuestal (uso de vigencias futuras y rezago presupuestal). Adicionalmente se incorporan elementos de control al endeudamiento territorial tales como los límites para créditos de tesorería, moras y calificaciones de riesgo. El resultado último de estas medidas deberá ser la generación de superávit primario que soporte incrementos de la deuda sin afectar la estructura financiera de la entidad.

Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. En el año 2001 surge la Ley 715 en reemplazó de la Ley 60 de 1993, como herramienta que permite la ejecución de gasto e inversión sectorial de acuerdo con las responsabilidades asignadas a las entidades territoriales. Así pues el objetivo de esta norma es la asignación de las competencias entre Nación, Departamento y Municipio en términos de los servicios de educación, salud y sectores de propósito general, tales como agua potable y saneamiento básico. De igual manera determina la destinación de los recursos de transferencias de la Nación frente a cada uno de los sectores. La Ley 715 se modificó mediante la ley **1176 de diciembre 27 de 2007**, en desarrollo del Acto Legislativo 04 de 2007, con referencia al monto de las transferencias.

Ley 136 de 1994. Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Ley 734 2002. Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

Ley 1368 de 2009. Por medio de la cual se reforman los artículos 66 y 67 de la Ley 136 de 1994 y se dictan otras disposiciones.



Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

- **Decretos.**

Decreto 111 de 1996. Este Decreto compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1991 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Decreto 568 de 1996. Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación.

Decreto 115 de 1996. Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

La Ley 1176 de 2007 de diciembre 27 de 2007, en desarrollo del Acto Legislativo 04 de 2007, modifico la ley 715 de 2001, con referencia al monto de las transferencias, y creo una bolsa exclusiva para agua potable equivalente al 5.4% del monto total del Sistema General de Participaciones, así mismo dio lineamientos para asignar recursos para la primera infancia, alimentación escolar entre otros aspectos.

3. PRESENTACIÓN METODOLÓGICA.

Para la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo se utilizó como base conceptual y teórica la cartilla de aplicación de la Ley 819 de 2003 en las entidades territoriales, igualmente se tuvo en cuenta como fuente de información las ejecuciones presupuestales de los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011 del municipio de Alpujarra. Dichas ejecuciones se trabajan de forma anual, para el análisis histórico.



ALCALDIA MUNICIPAL ALPUJARRA TOLIMA
NIT 890.702.017-7



En este contexto se procedió a analizar la tendencia histórica tanto de ingresos como de gastos con cada una de las cuentas de las ejecuciones presupuestales, posteriormente se busca determinar el índice de proyección de acuerdo a la inflación esperada para los años siguientes, el Sistema General de Participaciones se proyecta de acuerdo a lo que se estipula en la ley.

El presente documento se realizó en conjunto con la Tesorería Municipal y fundamentalmente se proyectaron a 10 años los ingresos y gastos del municipio, utilizando la base histórica.

Como herramienta para convalidar los diferentes componentes del presente documento, se utilizó el aplicativo del Marco Fiscal de Mediano Plazo diseñado para los municipios elaborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Tiene como objetivo construir un sendero factible a diez años en el que el comportamiento de los ingresos y de los gastos de la entidad territorial sea tal que garantice el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización del gasto (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003). Obviamente, encaminar las finanzas locales dentro de los límites de las leyes de disciplina fiscal significa autonomía fiscal y esta última es uno de los pilares que sustenta el proceso de descentralización. El diseño de esta herramienta es un proceso que demanda estar al tanto de los pasivos que tiene la entidad, hacer seguimiento a los procesos jurídicos en contra de la administración en todos los niveles, conocer al detalle la estructura actual de ingresos y gastos y establecer claramente si se cumplen los límites legales al endeudamiento, a la sostenibilidad de la deuda y al gasto de funcionamiento.



4.1 PLAN FINANCIERO

Es un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público, que se basa en las operaciones efectivas de caja y, a partir de la situación actual, permite vislumbrar el comportamiento de mediano plazo de las finanzas del Municipio, contemplando el comportamiento de los ingresos, egresos, ahorro o déficit y su esquema de financiación.

El Plan Financiero para el cuatrienio tuvo como punto de partida la situación financiera real del Municipio a 31 de diciembre de 2011 y las cifras contenidas tanto en el Presupuesto General de 2012 como en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2012 – 2021, con proyecciones que permitan prever con alto margen de certeza, el comportamiento de las finanzas durante el período del actual gobierno y cumplir con todos los indicadores de ley que la administración está obligada a controlar, monitorear y evaluar continuamente.

4.2. MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO

Tiene como objetivo construir un sendero factible a diez años en el que el comportamiento de los ingresos y de los gastos de la entidad territorial sea tal que garantice el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización del gasto (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003). Obviamente, encaminar las finanzas locales dentro de los límites de las leyes de disciplina fiscal significa autonomía fiscal y esta última es uno de los pilares que sustenta el proceso de descentralización. El diseño de esta herramienta es un proceso que demanda estar al tanto de los pasivos que tiene la entidad, hacer seguimiento a los procesos jurídicos en contra de la administración en todos los niveles, conocer al detalle la estructura actual de ingresos y gastos y establecer claramente si se cumplen los límites legales al endeudamiento, a la sostenibilidad de la deuda y al gasto de funcionamiento.

Para la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo se utilizó como base de información las ejecuciones presupuestales de los años 2007, 2008, 2009, 2010 y



ALCALDIA MUNICIPAL ALPUJARRA TOLIMA
NIT 890.702.017-7



2011 del municipio de Alpujarra. Dichas ejecuciones se trabajan de forma anual, para el análisis histórico.

En este contexto se procedió a analizar la tendencia histórica tanto de ingresos como de gastos con cada una de las cuentas de las ejecuciones presupuestales, posteriormente se busca determinar el índice de proyección de acuerdo a la inflación esperada para los años siguientes, el Sistema General de Participaciones se proyecta de acuerdo a lo que se estipula en la ley.

EJECUCION DE INGRESOS 2008 – 2011

CUENTA	2008	2009	2010	2011
INGRESOS TOTALES	4,678	4,422	4,180	4,522
1. INGRESOS CORRIENTES	1,090	1,509	1,350	1,444
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	643	526	628	610
1.1.1. PREDIAL	90	78	98	96
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	69	92	95	92
1.1.3. SOBRETASA A LA GASOLINA	46	42	53	51
1.1.4. OTROS	438	313	382	371
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	229	237	151	147
1.3. TRANSFERENCIAS	667	631	708	687
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	667	630	706	685
1.3.2. OTRAS	0	1	2	2
2. INGRESOS DE CAPITAL	3,588	2,914	2,829	3,078
2.1. REGALIAS	-	-	-	-
2.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	2,418	2,401	2,432	2,362
2.3. COFINANCIACION	481	418	544	528
2.4. OTROS	73	100	194	188

Cifras en millones de pesos a precios constantes de 2011
Fuente: DNP – Municipio de Alpujarra



ALCALDIA MUNICIPAL ALPUJARRA TOLIMA
NIT 890.702.017-7



Tasas de Crecimiento

CUENTA	2009/2008	2010/2009	2011/2010	Promedio
INGRESOS TOTALES	(5.5)	(5.5)	8.2	(0.9)
1. INGRESOS CORRIENTES	38.4	(10.5)	6.9	11.6
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	(18.2)	19.4	(2.9)	(0.6)
1.1.1. PREDIAL	(13.0)	26.3	(2.9)	3.5
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	33.1	2.5	(2.9)	10.9
1.1.3. SOBRETASA A LA GASOLINA	(8.0)	25.2	(2.9)	4.7
1.1.4. OTROS	(28.5)	22.0	(2.9)	(3.2)
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.6	(36.1)	(2.9)	(11.8)
1.3. TRANSFERENCIAS	(5.5)	12.2	(2.9)	1.3
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	(5.5)	12.0	(2.9)	1.2
1.3.2. OTRAS	60.3	165.0	(2.9)	74.1
2. INGRESOS DE CAPITAL	(18.8)	(2.9)	8.8	(4.3)
2.1. REGALIAS	-	-	-	-
2.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	(0.7)	1.3	(2.9)	(0.8)
2.3. COFINANCIACION	(13.2)	30.3	(2.9)	4.7
2.4. OTROS	38.1	93.2	(2.9)	42.8

Cifras en millones de pesos a precios constantes de 2011

Fuente: DNP – Municipio de Alpujarra

Participaciones

CUENTA	2008	2009	2010	2011	Promedio
INGRESOS TOTALES	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
1. INGRESOS CORRIENTES	23.3	34.1	32.3	31.9	30.4
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	13.7	11.9	15.0	13.5	13.5
1.1.1. PREDIAL	1.9	1.8	2.4	2.1	2.0
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	1.5	2.1	2.3	2.0	2.0
1.1.3. SOBRETASA A LA GASOLINA	1.0	1.0	1.3	1.1	1.1
1.1.4. OTROS	9.4	7.1	9.1	8.2	8.4
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.9	5.4	3.6	3.3	4.3
1.3. TRANSFERENCIAS	14.3	14.3	16.9	15.2	15.2
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	14.3	14.2	16.9	15.2	15.1
1.3.2. OTRAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2. INGRESOS DE CAPITAL	76.7	65.9	67.7	68.1	69.6
2.1. REGALIAS	-	-	-	-	-
2.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	51.7	54.3	58.2	52.2	54.1
2.3. COFINANCIACION	10.3	9.4	13.0	11.7	11.1
2.4. OTROS	1.6	2.3	4.6	4.2	3.2

Cifras en millones de pesos a precios constantes de 2011

Fuente: DNP – Municipio de Alpujarra

CALLE 5 No. 5 – 10 TELEFONO (098) 2 26 10 33

E mail alcaldia@alpujarra-tolima.gov.co

Alpujarra Tolima



ALCALDIA MUNICIPAL ALPUJARRA TOLIMA
NIT 890.702.017-7



EJECUCIONES DE GASTOS 2008 – 2011

CUENTA	2008	2009	2010	2011
GASTOS TOTALES	4,398	5,313	4,700	5,520
3. GASTOS CORRIENTES	664	683	704	780
3.1. FUNCIONAMIENTO	689	726	775	752
3.1.1. SERVICIOS PERSONALES	487	462	312	303
3.1.2. GASTOS GENERALES	185	198	166	161
3.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	17	65	297	288
3.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	7	1	28	28
DESAHORRO / AHORRO CORRIENTE (1 - 3)	842	667	684	664
4. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	3,734	4,630	3,997	4,740
4.1.1.1. FORMACION BRUTAL DE CAPITAL FIJO	2,377	967	1,924	1,868
4.1.1.2. OTROS	2,346	3,157	2,958	2,872

Cifras en millones de pesos a precios constantes de 2011

Fuente: DNP – Municipio de Alpujarra

Tasas de Crecimiento

CUENTA	2009/2008	2010/2009	2011/2010	Promedio
GASTOS TOTALES	20.8	(11.5)	17.4	8.9
3. GASTOS CORRIENTES	2.9	3.1	10.8	5.6
3.1. FUNCIONAMIENTO	5.3	6.8	(2.9)	3.1
3.1.1. SERVICIOS PERSONALES	(5.1)	(32.5)	(2.9)	(13.5)
3.1.2. GASTOS GENERALES	7.4	(16.3)	(2.9)	(4.0)
3.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	275.7	354.4	(2.9)	209.0
3.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	(91.8)	4,550.0	(2.9)	1,485.1
DESAHORRO / AHORRO CORRIENTE (1 - 3)	(20.8)	2.5	(2.9)	(7.1)
4. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	24.0	(13.7)	18.6	9.6
4.1.1.1. FORMACION BRUTAL DE CAPITAL FIJO	(59.3)	99.1	(2.9)	12.3
4.1.1.2. OTROS	34.6	(6.3)	(2.9)	8.5

millones de pesos a precios constantes de 2011

Fuente: DNP – Municipio de Alpujarra

Cifras en

CALLE 5 No. 5 – 10 TELEFONO (098) 2 26 10 33

E mail alcaldia@alpujarra-tolima.gov.co

Alpujarra Tolima



ALCALDIA MUNICIPAL ALPUJARRA TOLIMA
NIT 890.702.017-7



Participaciones

CUENTA	2008	2009	2010	2011	Promedio
GASTOS TOTALES	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
3. GASTOS CORRIENTES	15.1	12.9	15.0	14.1	14.3
3.1. FUNCIONAMIENTO	15.7	13.7	16.5	13.6	14.9
3.1.1. SERVICIOS PERSONALES	11.1	8.7	6.6	5.5	8.0
3.1.2. GASTOS GENERALES	4.2	3.7	3.5	2.9	3.6
3.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	0.4	1.2	6.3	5.2	3.3
3.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	0.2	0.0	0.6	0.5	0.3
DESAHORRO / AHORRO CORRIENTE (1 - 3)	18.0	15.1	16.4	14.7	16.0
4. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	84.9	87.1	85.0	85.9	85.7
4.1.1.1. FORMACION BRUTAL DE CAPITAL FIJO	54.1	18.2	40.9	33.8	36.8
4.1.1.2. OTROS	53.3	59.4	62.9	52.0	56.9

Cifras en millones de pesos a precios constantes de 2011
Fuente: DNP – Municipio de Alpujarra

PROYECCIONES FINANCIERAS 2012 - 2015

INGRESOS 2013

En la proyección de los ingresos se tuvo como punto de partida la situación financiera real del Municipio de Alpujarra a 31 de diciembre de 2011 y las cifras contenidas tanto en el Presupuesto General de 2012 como en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2012 – 2021, con proyecciones que permitan prever el comportamiento de las finanzas durante el período del actual gobierno y cumplir con todos los indicadores de ley que la administración está obligada a controlar, monitorear y evaluar continuamente.

Los ingresos como se observa, en el Plan Financiero, para el 2013 se proyecta tener recursos por valor de \$ 4,383 millones, los cuales provendrán en promedio del 25% de Ingresos Corrientes de Libre Destinación incluida la asignación para funcionamiento (De los cuales sólo el 11% corresponden a Ingresos tributarios del Municipio como predial 3%, industria y comercio 2%, sobretasa a la gasolina 1%, entre otros.) el restante 75% corresponde a las transferencias del Sistema General de Participaciones, Fosyga y Etesa.

La Administración municipal adelantará gestiones ante los entes del orden departamental y nacional, con el fin de obtener recursos de cofinanciación para la ejecución de grandes proyectos que permitan el desarrollo de nuestro municipio.



ALCALDIA MUNICIPAL ALPUJARRA TOLIMA
NIT 890.702.017-7



Para el periodo que concluye en el 2015, la presente administración del Municipio de Alpujarra espera obtener crecimientos promedios anuales en sus Ingresos Tributarios del orden del 8% anual y del 3% en sus Ingresos No Tributarios, cifras bastantes ambiciosas si se tiene en cuenta que la variación anual originada por la inflación, se espera que sea del orden del 3% en el mismo período, según las metas de inflación determinadas para el período 2012 -2015 por el Banco de la República.

Plan Financiero (millones de \$ corrientes)

ALPUJARRA - TOLIMA

CUENTA	2012	2013	2014	2015	TOTAL	PARTICIPACIÓN
INGRESOS TOTALES	4,314	4,449	4,579	4,713	18,055	100
1. INGRESOS CORRIENTES	1,266	1,332	1,405	1,485	5,488	30
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	481	517	558	605	2,162	12
1.1.1. PREDIAL	118	142	170	204	633	3
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	80	82	84	87	333	2
1.1.3. SOBRETASAS A LA GASOLINA	44	46	47	48	185	1
1.1.9. OTROS	239	248	257	266	1,010	6
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	86	89	92	94	362	2
1.3. TRANSFERENCIAS	698	726	755	785	2,964	16
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	696	724	753	783	2,957	16
1.3.2. OTRAS	2	2	2	2	8	0
4. INGRESOS DE CAPITAL	3,049	3,117	3,174	3,228	12,568	70
4.1. REGALIAS	-	-	-	-	-	-
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	2,583	2,443	2,510	2,579	10,115	56
4.3. COFINANCIACION	384	590	577	559	2,111	12
4.4. OTROS	82	84	87	89	342	2

GASTOS 2013

En cuanto a los gastos, tenemos que de los recursos que se esperan recaudar en la vigencia 2013, el 19.50%, que representan \$ 855 millones, serán destinados para financiar el Funcionamiento del Nivel Central y de los Organismos de Control (Concejo y Personería) y pago del servicio de la deuda: el restante 81.5% que equivale a \$ 3,572 millones, se destinarán para los proyectos de inversión que posibiliten la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2012 – 2015 “VIVIMOS JUNTOS TRABAJEMOS JUNTOS, en sus cinco dimensiones: Dimensión Poblacional con una inversión de \$114 millones, Dimensión Social con una inversión de \$620 millones, Dimensión de Desarrollo Económico con \$265 millones, Dimensión Territorial, Ambiental y Competitiva con \$465 millones y la Dimensión del Buen Gobierno con \$298 millones.

Los Gastos, se observa que en promedio tendrán el siguiente comportamiento: los de Funcionamiento crecerán en el período en 3% y la Inversión igualmente, tendrá una variación promedio en el período 2012 - 2015 del 3%, es decir un crecimiento

CALLE 5 No. 5 – 10 TELEFONO (098) 2 26 10 33

E mail alcaldia@alpujarra-tolima.gov.co

Alpujarra Tolima



ALCALDIA MUNICIPAL ALPUJARRA TOLIMA
NIT 890.702.017-7



ajustado a la inflación causada en el período, que se espera, según las metas del Banco de la República sea del 3%.

Plan Financiero (millones de \$ corrientes)

ALPUJARRA - TOLIMA

CUENTA	2012	2013	2014	2015	TOTAL	PARTICIPACIÓN
GASTOS TOTALES	4,031	4,152	4,268	4,386	16,837	93
2. GASTOS CORRIENTES	737	760	773	787	3,058	17
2.1. FUNCIONAMIENTO	705	736	758	781	2,980	17
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	314	333	343	353	1,344	7
2.1.2. GASTOS GENERALES	92	95	97	100	384	2
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS Y OTROS	192	198	204	210	804	4
2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	32	24	15	6	78	0
2.3. OTROS GASTOS CORRIENTES	107	110	114	117	448	2
5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	3,294	3,392	3,494	3,599	13,780	76
5.1.1.1. FORMACION BRUTAL DE CAPITAL FIJO	898	925	953	982	3,759	21
5.1.1.2. OTROS	2,395	2,467	2,541	2,617	10,021	56

4.1.1.3.1 CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (Ley 358 de 1997).

En cuanto a la capacidad de endeudamiento, es importante aclarar que una entidad territorial tendrá capacidad de pago (semáforo verde), cuando los indicadores dispuestos por la Ley 358 de 1997 presenten los siguientes niveles en cada una de las vigencias fiscales:

Intereses deuda / Ahorro operacional $< \text{ó} = 40\%$,
y Saldo deuda / Ingresos Corrientes $< 80\%$.

De conformidad con lo dispuesto en la constitución política, el endeudamiento de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago, entendiendo por esta el flujo mínimo de ahorro operacional que permita efectuar cumplidamente el servicio de la deuda, dejando un remanente para financiar inversiones.

El endeudamiento de la entidad territorial se sitúa en una relación intereses/ahorro operacional igual a 1.13% encontrándose en semáforo verde, cumpliendo con los límites establecidos por la ley de no exceder el 40%, por lo tanto la entidad podrá celebrar operaciones de crédito público, si lo estima conveniente.

CALLE 5 No. 5 – 10 TELEFONO (098) 2 26 10 33

E mail alcaldia@alpujarra-tolima.gov.co

Alpujarra Tolima



En cuanto a la relación saldo de la deuda / ingresos corrientes durante la vigencia 2010 arrojó un índice de 9.16% que no excede el 80% dispuesto en la Ley, lo cual determina que el municipio puede sostener la deuda con la generación de ingresos propios.

El municipio de Alpujarra al registrar niveles de endeudamiento inferiores al límite señalado no requerirá autorizaciones de endeudamiento distintas a las dispuestas en las leyes vigentes y podrá acceder a esta herramienta para cumplir con el Plan de Desarrollo.

4.2.2 PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN FINANCIERO

4.2.2.1 Redefinición de Objetivos, Estrategias y Metas Financieras (Periodo de Gobierno).

4.2.2.1.1 OBJETIVOS

- Lograr la financiación del plan de desarrollo dentro los indicadores de disciplina fiscal definidos en la ley 617 de 2000 y nivel de endeudamiento autónomo definidos en la ley 358 de 1997, conservando la sexta categoría del municipio de Alpujarra en los términos de la misma Ley.

4.2.2.1.2 POLÍTICAS:

- Mantener la credibilidad y capacidad financiera y fiscal, a nivel municipal, departamental, nacional e internacional, respecto al manejo transparente de los recursos.
- Mantener la austeridad del gasto de funcionamiento, teniendo en cuenta la inflación proyectada por el Banco de la República y demás normas del orden nacional que para ella se tienen establecidas, respetando los límites a los indicadores fijados por la ley 617 de 2000.



- Procurar por la implementación de una cultura financiera que mantenga la viabilidad financiera en el mediano y largo plazo.

4.2.2.1.3 ESTRATEGIAS

- Procurar el cambio o mejoramiento del sistema integrado de información tributaria, financiero administrativo y contable.
- Adoptar mecanismos eficientes de fiscalización, cobro y recaudo de cartera, adecuando y fortaleciendo el área de gestión de ingresos
- Formar al ciudadano en el proceso de cultura tributaria, como medio para generar confianza e incrementar los ingresos del municipio.
- Fortalecer técnica y administrativamente la defensa jurídica del municipio, buscando la vía conciliatoria en los procesos con alta probabilidad de fallos en contra y ejerciendo la acción de repetición en los casos en que proceda.
- Generar nuevos ingresos mediante la implementación de la plusvalía, delimitación urbana y valorización enmarcados dentro de los instrumentos de gestión urbana establecidos en las normas relacionadas con el POT.
- Gestionar recursos del crédito de acuerdo con la capacidad legal del municipio si los proyectos estratégicos del plan de desarrollo lo requieren.
- Mejorar los procesos de la administración central mediante la implementación el Sistema de Gestión de Calidad en el municipio.
- Realizar e implantar la revisión y actualización del catastro para los predios tanto del sector urbano como rural.

4.2.2.1.4 METAS:

- Disminuir los niveles de cartera morosa.



ALCALDIA MUNICIPAL ALPUJARRA TOLIMA
NIT 890.702.017-7



- Los Indicadores de capacidad de pago ley 358 de 1997, intereses / ahorro operacional debe ser inferior al 40% y al indicador saldo deuda / ingresos corrientes debe ser inferior al 80%.
- Los Indicadores de Ley 617 de 2000 para categoría sexta deben estar por debajo del 80%.
- Incrementar el recaudo del predial con incentivos tributarios.

NOEL MARTÍNEZ CRUZ
Alcalde Municipal

Eduardo Ramírez Peña - Asesor Externo Financiero y Presupuestal

CALLE 5 No. 5 – 10 TELEFONO (098) 2 26 10 33
E mail alcaldia@alpujarra-tolima.gov.co
Alpujarra Tolima